

**AUTORIZA POR 3ERA VEZ AUMENTO PLAZO CONTRATO "ESTUDIO SSR PINDAPULLI KM 60", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-28-LE23**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.598**

**DALCAHUE, 18 de Junio de 2024**

**VISTOS:** El anexo de contrato de fecha 18/06/2024, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 17/06/2024 donde se solicita un aumento de plazo de 120 días a contar del 24/06/2024, debido al ingreso del proyecto de paralelismo y atraviesos en la Ruta 5 Sur y en la Ruta W-350 en la Dirección de Vialidad del MOP para su revisión, el Decreto Alcaldicio N° 1.468 de fecha 30/05/2024 que autoriza un aumento de plazo, el anexo de contrato de fecha 18/05/2024, la carta del Sr. José Alexis Vargas Jara de fecha 10/05/2024 donde se solicita un aumento de plazo de 30 días a contar del 14/05/2024, por tratamiento médico debido a diagnóstico de tenosinovitis de quervain en mano derecha, por lo que le ha sido imposible cumplir con el plazo de entrega del proyecto, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Estudio SSR Pindapulli Km 60", el Decreto Alcaldicio N° 1.240 de fecha 26/04/2024 que autoriza aumento de plazo, el Decreto Alcaldicio N° 2.207 de fecha 26/09/2023 que Aprueba Acta de Entrega de Terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 26/09/2023, el Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato de fecha 13/09/2023, el Certificado de Fianza N° 138019WEB de fecha 07/09/2023 de FinFast que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.982 de fecha 28/08/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/08/2023, el Acta de Apertura de fecha 14/08/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LE23, el Decreto Alcaldicio N° 1.774 de fecha 25/07/2023 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7236 de fecha 17/07/2023 de la SUBDERE, en donde se informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar los estudios que se señalan más adelante, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO**

1.- Autorícese un aumento de plazo de 120 días corridos a contar del 24/06/2024 y hasta el día 22/10/2024, al contrato de fecha 13/09/2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sr. José Alexis Vargas Jara, para continuar con las revisiones necesarias por los servicios correspondientes para el cumplimiento de los requisitos y dar continuidad al contrato.

2.- Apruébese el Anexo de Contrato de fecha 18/06/2024.

El contrato señalado fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 20/09/2023, en el cual además se designa al Inspector Técnico de Estudio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/Jnpa.